

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 198-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 02 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 1570-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 01 de setiembre de 2025, de la Subgerente de la Oficina de Logística; el Informe N° 240-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GG-GAF de fecha 01 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el proveído de fecha 02 de setiembre de 2025, de la Gerencia General, que dispone la emisión de la resolución de aprobación de expediente de contratación; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 186-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 15 de agosto de 2025, se resolvió AUTORIZAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC de la EPS SEDALORETO S.A. ejercicio presupuestal 2025, mediante la inclusión de procedimientos no programados en el PAC 2025 incluyendo, entre otros, el "Servicio de Limpieza y Desinfección de los reservorios Apoyados y Elevados, y Mantenimiento de las Unidades de Tratamiento y Filtración de la EPS SEDALORETO S.A.";

Que, mediante Informe N° 1570-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GAF-OL de fecha 01 de setiembre de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas se gestione la aprobación del expediente de CONTRATACION DE SERVICIO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A."; procedimiento de selección que se encuentra como NO PROGRAMADO, pero que fue aprobado por resolución de gerencia general N° 186-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG de fecha 15 de agosto del 2025; cuya cuantía de la contratación es: S/ 208,300.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES) (incluido el IGV); mismo que contiene: i) Especificaciones Técnicas (EE.TT), ii) Información Referida: a la Interacción con el Mercado, iii) Cuantía de la contratación: S/ 208,300.00 (incluido el IGV), iv) Referencia: NO PROGRAMADO, v) Certificación Presupuestal N° 2025001853, vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, vii) Tipo de procedimiento de selección: Concurso Público Abreviado N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A., viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Oficial de Compra, ix) Sistema de Contratación: A Suma alzada x) Modalidad de Ejecución: No corresponde; por lo que, procede aprobar el expediente de contratación solicitado, la misma que cumple con la normatividad vigente en la materia de la ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 240-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GG-GAF de fecha 01 de setiembre de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente General la aprobación del expediente de contratación de servicio "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A.", en atención a la solicitud planteada por la Subgerencia de Logística, para efectos del cumplimiento establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 1449-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GAF-OL de fecha 04 de agosto de 2025, la Subgerente de la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto emita la certificación presupuestal conforme a lo dispuesto en los artículos 47° y 48° de la Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 54° de su Reglamento concordante con el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; a fin de atender lo solicitado por la Sub Gerencia de Producción de Agua Potable de la EPS SEDALORETO S.A., por un valor estimado de S/ 208,300.00 (Doscientos Ocho Mil Trescientos y 00/100 Soles);



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 198-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

Que, visto el expediente de contratación, se advierte que con fecha 04 de agosto de 2025, la Especialista de Presupuesto de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto emite a la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal N° 2025001853 por el importe de S/ 208,300.00, para el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A.;

Que, la novena disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 (en adelante la Ley) establece que la misma entra en vigor a los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante el Reglamento) de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia; asimismo, se deroga la Ley 30225 Ley de Contracciones del Estado, salvo su Décima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente...());

Que, la Ley establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, la Ley bajo comento, establece que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación, para lo cual convoca y determina el procedimiento de selección el cual debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, para luego, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado a los responsables de la conducción según corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el artículo 51° de la Ley señala que el expediente de contratación contiene la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual;

Que, el numeral 54.1 del artículo 54° del Reglamento, dispone que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento y en merito a las facultades conferidas por los artículos Cuadragésimos Octavo y Quincuagésimo Primero del Estatuto de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación para el Procedimiento de Selección denominado: **Concurso Público Abreviado N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A.**, denominada **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS RESERVORIOS APOYADOS Y ELEVADOS, Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO Y FILTRACIÓN DE LA EPS SEDALORETO S.A.”**, cuya cuantía de la contratación es el importe de **S/ 208,300.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)** (incluido el IGV), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido se indica a continuación:

- i) Especificaciones Técnicas (EET)
- ii) Información Referida: A la Interacción del Mercado,
- iii) Cuantía de la Contratación, ascendente a la suma de: **S/ 208,300.00** (incluido IGV),
- iv) Referencia NO PROGRAMADO
- v) Certificación Presupuestal N° 2025001853
- vi) Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 198-2025-EPS SEDALORETO SA-GG

- vii) Tipo de procedimiento: Concurso Público Abreviado N° 05-2025-EPS SEDALORETO S.A.
- viii) Responsables del Procedimiento de Selección: Oficial de Compra
- ix) Sistema de Contratación: A Suma Alzada
- x) Modalidad de Ejecución: No corresponde

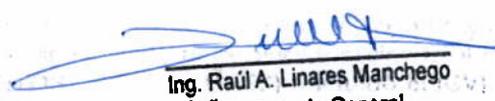
ARTICULO SEGUNDO: La Cuantía de la Contratación del Procedimiento de Selección cuyo expediente de contratación es aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución asciende al monto de **S/ 208,300.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)** (incluido el IGV), monto que cuenta con certificado presupuestal para el presente año.

ARTÍCULO TERCERO: El original del expediente de contratación aprobado será remitido al DEC, con el fin de continuar con el respectivo trámite y llevar a cabo el procedimiento de selección indicado líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que el jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, proceda a publicar la presente resolución en el Portal de transparencia Institucional de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloretto.com.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Raúl A. Linares Manchego

Gerente General
EPS Sedaloretto S.A.